

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que declara Patrimonio Cultural del Estado de Puebla, los inmuebles identificados como “Casa de Cortés de Tepeaca”, “El Rollo” y la Plaza Cívica en la que se enclava



Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que declara Patrimonio Cultural del Estado de Puebla, los inmuebles identificados como “Casa de Cortés de Tepeaca”, “El Rollo” y la Plaza Cívica en la que se enclava

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/ago/2020	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que declara Patrimonio Cultural del Estado de Puebla, los inmuebles identificados como “Casa de Cortés de Tepeaca”, “El Rollo” y la Plaza Cívica en la que se enclava.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTENIDO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO “CASA DE CORTÉS DE TEPEACA”, “EL ROLLO” Y LA PLAZA CÍVICA EN LA QUE SE ENCLAVA..... 3

ARTÍCULO 1..... 3

ARTÍCULO 2..... 3

ARTÍCULO 3..... 3

TRANSITORIOS..... 4

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO “CASA DE CORTÉS DE TEPEACA”, “EL ROLLO” Y LA PLAZA CÍVICA EN LA QUE SE ENCLAVA

ARTÍCULO 1

Se declaran Patrimonio Cultural Tangible del Estado de Puebla el inmueble identificado como “Casa de Cortés de Tepeaca”, ubicado en la Calle Colón poniente, número 116, Barrio del Centro, Tepeaca, Puebla y el inmueble identificado como “El Rollo” así como la Plaza Cívica en la que se enclava, ubicada entre las calles Colón poniente, calle Morelos sur, Miguel Negrete poniente y Avenida Hidalgo.

ARTÍCULO 2

Corresponde a la Secretaría de Cultura y al Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, instrumentar las acciones particulares tendentes a garantizar la protección y conservación de los bienes constitutivos de patrimonio cultural, materia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3

La Secretaría de Cultura, convocará a los sectores social, privado y académico a efecto de lograr su participación en la conservación, fortalecimiento y difusión de los inmuebles identificados como “Casa de Cortés de Tepeaca”, “El Rollo” y la Plaza Cívica; asimismo planearán, programarán y realizarán las acciones necesarias para la consecución de estos objetivos.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que declara Patrimonio Cultural del Estado de Puebla, los inmuebles identificados como “Casa de Cortés de Tepeaca”, “El Rollo” y la Plaza Cívica en la que se enclava, publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 31 de agosto de 2020, Número 21, Tercera Sección, Tomo DXLIV).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría de Cultura deberá establecer acciones particulares, con el fin de garantizar la protección y conservación de los inmuebles materia del presente Decreto.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. El Secretario de Cultura. **CIUDADANO SERGIO ARTURO DE LA LUZ VERGARA BERDEJO.** Rúbrica.